ACUERDO MODIFICATORIO No. 1 (EN TIEMPO, VALOR) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. C-MS-CD-009-2024

FECHA DEL CONTRATO:	17 DE ENERO DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ
CONTRATISTA:	AIREN YASBLIDY SANCHEZ MARTINEZ
C.C	C.c. No. 1.054.780.557 EXPEDIDA EN SOMONDOCO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA OPERATIVIZAR EL MANEJO DE PROCESOS COMUNICATIVOS Y DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL; TECNOLOGIAS Y COMUNICACIÓN TIC´S; ACTIVIDADES Y POLITICAS DE GOBIERNO EN LÍNEA; EMISION Y DIVULGACION DE LA INFORMACION ORIGINADA DESDE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOMONDOCO BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES. DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00)
VALOR ADICIONAL 1	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.580.000,00)
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (9.780.000,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL PRESENTE ESTUDIO:	16 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos: **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con **C.c. No. 74.281.066 expedida en Guateque** quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal del **Municipio de Somondoco Boyacá**, Entidad territorial identificada con Nit. No.800029826-5; elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, del 20 de diciembre de 2023, surtida ante Notaria Única del Circuito de Somondoco; con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señora **AIREN YASBLIDY SANCHEZ MARTINEZ**, identificado (a) con C.C 1.054.780.557 de Somondoco; actuando en su propio nombre, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO, VALOR** al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
planeacion@somondoco-boyaca.gov.co

PROFESIONALES No **C-MS-CD-009-2024**., previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Diecisiete (17) de Enero de 2024, se celebró el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No **C-MS-CD-009-2024,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA OPERATIVIZAR EL MANEJO DE PROCESOS COMUNICATIVOS Y DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL; TECNOLOGIAS Y COMUNICACIÓN TIC´S; ACTIVIDADES Y POLITICAS DE GOBIERNO EN LÍNEA; EMISION Y DIVULGACION DE LA INFORMACION ORIGINADA DESDE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SOMONDOCO BOYACÁ, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.***", por un plazo de* cuatro (04) meses *y un valor* **SIETE MILLONES. DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00).2**. Que actualmente el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No **C-MS-CD-009-2024**, se encuentra vigente y en ejecución. **3.** Que dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: - El ordenamiento jurídico imperante, A la naturaleza y al objeto del contrato principal, - A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; Y – Que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos. ***4.*** Que el 16 de mayo el Gobierno Nacional expidió el Decreto 767 de 2022, mediante el cual se establece la Política de Gobierno Digital que a su vez indica que las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas son sujetos obligados a cumplir dicha normatividad.**5.** Que así mismo, se instauró la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la cual tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado Colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles. Es decir, la ley en mención es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. **6.** Que en este sentido se hace necesario contar con los servicios profesionales para garantizar la ejecución y cumplimiento de esta Política de Gobierno Digital y quien a su vez se encargue de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública e los canales disponibles para la Administración Municipal de Somondoco, tales como: programa radial, página web y redes sociales. **7.** Que, así las cosas, en aras de garantizar la continuidad de la prestación de servicios es necesario realizar una adición en tiempo de **Un (01) Mes y trece (13) días**. De igual forma se requiere adicionar un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.580.000,00)** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000194 de fecha 17 de mayo de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, que afecta los rubros conforme al siguiente detalle:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOLZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1.2.4.3.04	N/A	N/A	N/A	N/A	001	$2.580.000,00
								$2.580.000,00

8. Que el supervisor del contrato evidencia la necesidad del presente Acuerdo Modificatorio, en el principio de economía y mitigación de riesgos, en cumplimiento de la gestión administrativa del municipio de Somondoco, para lograr el cumplimiento del objeto y alcance contractual. **09.** Que, conforme a los estudios previos, las leyes vigentes, la necesidad de la entidad, la justificación por parte de la Supervisión, la aceptación expresa por parte de los contratantes, cuyos documentos forman parte integral del presente **ACUERDO *MODIFICATORIO No. 1 (*EN TIEMPO, VALOR *)*** *al Contrato de* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No **C-MS-CD-009-2024,** y de acuerdo a los presupuestos de orden legal, es viable celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: VALOR:** En virtud del presente Acuerdo Modificatorio No. 1, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta, denominada valor del contrato y forma de pago, en el sentido de adicionar un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.580.000,00)** los cuales se pagarán mediante actas parciales de avance, conforme a la ejecución de las actividades. **SEGUNDA: PLAZO:** Modificar la cláusula séptima, denominada plazo de ejecución, en el sentido de adicionar **Un (01) Mes y trece (13) días**, contados a partir del día siguiente de terminación del contrato inicial. **TERCERA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente **Acuerdo Modificatorio No. 1 (EN TIEMPO, VALOR),** se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **SEXTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en Somondoco Boyacá, el dieciséis (16) de Mayo de 2023.

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal
Contratante

AIREN YASBLIDY SANCHEZ MARTINEZ
C.C. 1.054.780.557
Contratista

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOLZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*